



**Secretaría Electoral  
Permanente**  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 013/2025 I-SEP**

Rawson, 28 de agosto de 2025

**VISTO:**

La Resolución N° 05/2025 I-SEP de fecha 25 de julio de 2025, mediante la cual se establecieron los plazos y condiciones procedimentales para el proceso electoral en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la Resolución N° 05/2025 I-SEP estableció como fecha para la audiencia pública de exhibición de diseños de boleta única el día 1 de septiembre de 2025;

Que el artículo 210 de la Ley XII N° 21 crea el Consejo Consultivo de Partidos Políticos, cuya primera sesión tuvo lugar el día 28 del corriente y en la cual se recibieron opiniones sobre algunos aspectos del diseño de la boleta de sufragio para el Referendum que requieren consideración por parte de esta Secretaría.

Que el corrimiento de la fecha por tres días no afecta sustancialmente el cronograma electoral general, manteniéndose dentro de los plazos razonables para la impresión y distribución de boletas;

Que el principio de transparencia electoral, consagrado en el artículo 3° del Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N° 21), demanda la máxima publicidad y participación en los actos preparatorios del proceso electoral;

Por ello:

**EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 4° de la Resolución N° 05/2025 I-SEP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Convócase a audiencia pública para la exhibición de los diseños de boleta única correspondientes a la elección de representantes populares ante el Consejo de la Magistratura y al referéndum popular, para el día 4 de septiembre de 2025, en horario a determinar, debiendo realizarse dicha audiencia en fecha posterior a la celebrada por la Secretaría Electoral Federal con competencia en el distrito Chubut, conforme lo previsto en el artículo 63 del Código Electoral Nacional."

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a las agrupaciones políticas, , y archívese.